



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2022-MDC/ALC

Camanti, 18 de enero, 2022

VISTOS: El Oficio Múltiple N° 005-2022-JUS/DGTAIPD-DTAIP, de fecha 18 de enero del 2022, la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita el requerimiento de información para la elaboración del informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular disfrutan de autonomía notifica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia",

Que, el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú dispone que toda persona tiene el derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera, y a recibirla de cualquier entidad pública en el plazo legal y con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado y regular el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, reconocido en el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.

Que, los incisos 2 y 7 del artículo 4 del citado Decreto Legislativo establecen como unas de sus funciones, el emitir directivas y lineamientos que sean necesarios para el cumplimiento de las normas en el ámbito de su competencia; y, el elaborar y presentar al Congreso de la República, dentro del primer trimestre de cada año, el informe anual sobre las solicitudes de acceso a la información pública;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, se crea la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, como órgano de línea encargado de ejercer la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante los incisos c) e i) del artículo 71 del citado Reglamento, se dispone como unas de las funciones de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el emitir directivas y lineamientos que sean necesarios para el cumplimiento de las normas en el ámbito de su competencia; y, el elaborar y presentar al Congreso de la República el informe anual sobre los pedidos de acceso a la información pública.

Que, mediante el OFICIO MULTIPLE N°005-2022-JUS/DGTAIPD-DTAIP, de fecha 18 de enero del 2022, remitido por la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quien solicita requerimiento de información para la elaboración del informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2021, que permita cumplir la obligación de informar al Congreso de la República;

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones contenidas por numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor **LUIS ENRIQUE DÁVILA MANIHUARI**, Jefe de la **UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI**, como responsable de la elaboración de informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2021, a ser presentado al Congreso de la República en el primer trimestre del año 2022.





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable el cumplimiento de remitir la información dentro del plazo establecido, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26188641

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Archivo

